



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
**Proyecto 100857 – “Asunción, Ciudad Verde de las Américas – Vías a la
Sustentabilidad”**

Señores Oferentes: SDP/100857/543/2020 -- Consultoría para la Implementación de la capacitación a Municipios del AMA para la Elaboración de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PMGIRSU)	FECHA: 4/sep/2020 REFERENCIA: SDP/100857/543/2020
---	--

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de : **“Consultoría para la Implementación de la capacitación a Municipios del AMA para la Elaboración de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PMGIRSU)”**. En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser enviada solamente por la vía del email, a la dirección de correo electrónico que aparece más abajo, a más tardar el **18/9/2020, 11:00 AM (Hora de Paraguay)**, referenciando como se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Dirección e-mail: adquisiciones-pnud.py@undp.org

Atención: Unidad de Adquisiciones

SDP/100857/543/2020

Cualquier solicitud de aclaración deberán remitir al email arriba citado, 7 días antes del cierre del periodo de recepción de ofertas. Se responderá en el sitio oficial del llamado, en forma de enmiendas o aclaraciones. Su envío deberá identificar el nombre de la empresa proponente, dirección, teléfono y correo electrónico. Su Propuesta deberá estar redactada en español y será válida por un periodo mínimo de 60 días. En este caso será responsabilidad del oferente asegurarse que los archivos remitidos sean en PDF, firmados, de descarga directa, legibles y con un peso no mayor a 10 MB por cada mensaje de correo electrónico.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.



La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones. Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección. El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP. Los procedimientos que guían este llamado son los del PNUD.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Transparency/UNDP_Anti-fraud_Policy-Spanish_FINAL.pdf

Atentamente les saluda,

**Unidad de Adquisiciones
PNUD Paraguay**

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto 100857 – “Asunción, Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad”
Organismo asociado del PNUD en la implementación	MINISTERIO DEL AMBIENTE (MADES) - PARAGUAY
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	Desarrollar y ejecutar el proceso de capacitación a los funcionarios y técnicos de los municipios del AMA ² sobre la Guía para la elaboración de los Planes Municipales para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PMGIRSU) ³ y promover y divulgar al interno de los municipios.
Relación y descripción de los productos esperados	<p>Producto 1: Plan de trabajo</p> <p>Este informe debe incluir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta metodológica para las capacitaciones, detallando: <ol style="list-style-type: none"> a) Enfoque metodológico propuesto para las capacitaciones detallando los objetivos y metas. b) Mapeo de las dependencias y funcionarios de cada municipio a ser capacitado, incluyendo una justificación de la elección del público (definición del perfil del participante). Se deberá fomentar la participación de mujeres en estas instancias. Definición del perfil de participante. c) Modalidades, niveles y enfoques de capacitación en función al mapeo y elección del público. Considerar que se deberán desarrollar al menos 40 hs. De las cuales deberá contener clases teóricas, de resolución de ejercicios y trabajo de campo. d) Actividades específicas a desarrollar para cada modalidad/nivel seleccionado. e) Calendario propuesto para el desarrollo de las capacitaciones, detallando fechas y lugares. f) Identificación de formato y requerimiento para las capacitaciones: materiales impresos, presentaciones, audiovisuales, equipos y materiales necesarios, etc. g) Propuesta de material para evaluación del aprendizaje a ser implementado posterior a cada capacitación. • Propuesta de selección de 2 municipios clave para realizar el acompañamiento cercano para la elaboración de los PMGIRS hasta su desarrollo completo (no incluye su aprobación, esto quedará a cargo de cada municipio). Uno de los municipios será Asunción y el otro a definir.

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

² Para la presente consultoría el AMA comprende 11 municipios: Asunción, Capiatá, Fernando de la Mora, Lambaré, Limpio, Luque, Mariano Roque Alonso, Ñemby, San Antonio, San Lorenzo, Villa Elisa.

³ A ser proveído.

	<ul style="list-style-type: none">• La capacitación deberá incluir talleres prácticos de resolución de ejercicios, ejemplos prácticos adaptados a la realidad de cada municipio, visitas y trabajos de campo. <p>El informe deberá ser entregado en formato impreso y editable (Word).</p> <p>Para el producto 1 el proveedor de servicios llevará adelante las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Apropiarse y conocer finamente la Guía para la elaboración de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PMGIRSU).• Realizar una reunión de arranque con el Minsiterio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y el Proyecto donde se establecerán los plazos generales y se disiparán dudas que pudieran existir.• Trabajar estrechamente con el equipo técnico del MADES y la Mesa de Trabajo del Componente 3 para ir decidiendo cada elemento contenido en el producto y consensuar la utilización de materiales relevantes para una efectiva capacitación.• Hacer un relevamiento in situ en los municipios del AMA sobre la caracterización de los grupos meta, prácticas de capacitación (carga horaria, mejores horas, método de convocatoria, entre otros), identificación de posibles locales y otros aspectos de logística.• Mantener reuniones con los responsables de género del PNUD para atender las necesidades de un enfoque integral de género.• Presentar el plan de trabajo a la Mesa de Trabajo del Componente 3 y validación de los municipios seleccionados propuestos. <p>Producto 2: Preparación de materiales y soporte técnico necesario para la implementación de las capacitaciones los municipios del AMA.</p> <p>El informe debe incluir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Determinación y preparación de los materiales impresos y/o audiovisuales a ser utilizados atendiendo al Producto 1 y las diferentes instancias de capacitación y de acuerdo a los diferentes grupos meta y con enfoque de género. <p>Observación: En caso de requerirse impresión de materiales esto se realizará a cuenta del proyecto.</p> <p>El informe deberá ser entregado en formato impreso y editable (Word).</p> <p>Para el producto 2 el proveedor de servicios llevará adelante las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reuniones de validación de los materiales propuestos con los representates técnicos del MADES.• Preparar y proponer a la Mesa de Trabajo del Componente 3, el contenido de los materiales y material a ser utilizados en las capacitaciones.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener reuniones con los responsables de género del PNUD para atender las necesidades de un enfoque integral de género. • Realizar reuniones de coordinación con los responsables de comunicación para incorporar en los materiales las pautas de comunicación e imagen del Proyecto y de las Instituciones contrapartes. <p>Producto 3: Informe del proceso de capacitación y divulgación de los lineamientos para elaboración del Plan Municipal de Gestión Integral de los Residuos Sólidos (PMGIRS).</p> <p>Este informe debe incluir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resumen del proceso de capacitación. • Análisis y conclusiones de: los resultados obtenidos en el proceso, de las evaluaciones de aprendizaje con enfoque de género, análisis de la efectividad y pertinencia de la aplicación de los materiales utilizados, de la convocatoria y participación de los grupos, identificación de municipios con mejores fortalezas y oportunidades para la implementación del PMGIRSU, de la internalización en los municipios de la importancia y utilidad de los planes municipales. Todos estos análisis y conclusiones deben ser enfocados y presentados los resultados con enfoque de género. • Relevamiento de las lecciones aprendidas desde la organización hasta la implementación de las capacitaciones y recomendaciones detallando propuestas de mejora. • Lista de asistencia desagregada por género. • Registro fotográfico. <p><i>Para el producto 3 el proveedor de servicios llevará adelante las siguientes actividades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar registros detallados de cada etapa del proceso de capacitación que sean necesarios para el informe final. • Trabajar conjuntamente con el equipo del MADES/Proyecto para la sistematización del proceso. • Realizar una (1) reunión de cierre para presentación de los resultados a la Mesa Técnica del Componente 3. <p>Producto 4: Informe Final.</p> <p>Este informe debe incluir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resumen ejecutivo. • Presentación de los principales resultados de los productos anteriores. • Presentación del trabajo realizado en el marco del acompañamiento cercano para la elaboración de los PMGIRSU hasta su desarrollo completo. • Identificación y análisis de las barreras, fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora encontradas para la elaboración de los PMGIRSU para los tres municipios seleccionados. • Recomendaciones de acciones necesarias para implementación local por los municipios de los PMGIRSU a ser proveído al MADES y a los municipios del AMA.
--	---

	<p>El informe deberá ser entregado en formato impreso y editable (Word).</p> <p>Para el producto 4 el proveedor de servicios llevará adelante las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Llevar registros detallados de cada etapa del proceso de capacitación que sean necesarios para el informe final. Trabajar conjuntamente con el equipo del MADES/Proyecto para la sistematización del proceso. <p>Realizar una (1) reunión de cierre para presentación de los resultados a la Mesa Técnica del Componente 3..</p>
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	El proveedor de servicios trabajará en base a productos establecidos y responderá a la Coordinación del Proyecto a través de la Responsable del Componente 3.
Frecuencia de los informes	De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia que acompañan la SDP.
Requisitos de los informes de avance	<p>El proveedor de servicios deberá presentar los productos requeridos según se detalla en los TdR.</p> <p>El PNUD y la Contraparte tendrán un plazo de 10 días hábiles para la emisión de comentarios adicionales y/o aprobar el producto para el procesamiento del pago.</p>
Localización de los trabajos	Oficinas del proponente seleccionado.
Duración prevista de los trabajos	150 días calendario.
Fecha de inicio prevista	A la firma del contrato de servicios.
Fecha de terminación máxima	A los 180 (ciento ochenta) días calendario de la firma del contrato de servicios.
Viajes previstos	Conforme lo establecido en los TDR.
Requisitos especiales de seguridad	No aplica.
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	No aplica.
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio.
Fecha Límite para recepción de Consultas	7 días antes del cierre del periodo de recepción de ofertas
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio para el Personal Clave.
Moneda de la propuesta	Moneda local ₡ (Guaraníes).

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ⁴	No deberá incluir IVA, Impuesto al Valor Agregado (El PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal).
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	60 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha indicado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas.
Condiciones de pago ⁵	De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Los productos deberán contar con la aprobación del Coordinador del Proyecto para iniciar el proceso de pago.
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de servicios profesionales.
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntuación combinada de acuerdo con la siguiente distribución: Propuesta técnica: 70%; Oferta económica: 30% Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	Propuesta técnica (70%) <ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedentes de la empresa: 25% ✓ Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos: 50% ✓ Calificación del Personal Clave: 25% Propuesta financiera (30%) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas presentadas.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Uno y sólo uno de los proponentes de servicios.

⁴ La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

⁵ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

Anexos a la presente SdP ⁶	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Anexo 1: TdR detallado. ✓ Anexo 2: Formulario de presentación de propuestas por los proveedores de servicios. ✓ Anexo 3⁷ : Términos y condiciones generales de los servicios. ✓ Anexo 4: Modelo de declaración jurada. ✓ Anexo 5: Criterios de calificación y evaluación.
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁸	<p>e-mail: adquisiciones-pnud.py@undp.org</p> <p>Atención: Unidad de Adquisiciones</p> <p>Telef: 021 611 980</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
Otras informaciones	<p>Este llamado a Solicitud de Propuestas es una Consultoría Nacional, por ende en la presente es requisito para los oferentes, que la Empresa proponente tenga domicilio en Paraguay.</p>

⁶ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁷ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁸ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Anexo 1

Proyecto 100857 – “Asunción, Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la Implementación de la capacitación a Municipios del AMA⁹ para la Elaboración de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PMGIRSU)

1. Antecedentes

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presentó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) el proyecto “*Asunción Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad*”, el cual fue preparado y será implementado en forma conjunta con la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la Secretaría Técnica de Planificación, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), la Red Paraguaya de Ciudades Sustentables y Guyra Paraguay.

Este proyecto de US\$ 7.493.000 fue aprobado por el FMAM a fines del año 2016 en el marco de su “Programa de Enfoque Integrado de Ciudades Sustentables” que integra a otras 23 ciudades de 11 países alrededor del mundo. El objetivo de este proyecto de cinco años de duración es mejorar la calidad de vida en el Área Metropolitana de Asunción (AMA) otorgando múltiples beneficios con criterios de equidad a través de la integración del transporte y manejo de residuos sólidos e infraestructura verde en un marco de ciudad sustentable y resiliente.

Para alcanzar el objetivo propuesto el proyecto desarrollará acciones para encaminar a Asunción y los 10 municipios de su área metropolitana hacia un entorno urbano sustentable y resiliente, a través del abordaje de los principales problemas urbanos actuales, particularmente el transporte, la eliminación de residuos sólidos y la gestión de áreas verdes, incentivando la participación de la población en el proceso bajo criterios de equidad e inclusión. Los resultados del proyecto para el Año 1 son:

1. Componente 1 “Un marco funcional para una ciudad verde sostenible mejora la planificación urbana integral del AMA”;
 - a. Producto 1.1: Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo Sustentable del Área Metropolitana de Asunción (AMA)
 - b. Producto 1.2: Estrategia Financiera de la Ciudad Sustentable para aumentar la capacidad de recaudación e inversiones sustentables en materia de transporte, gestión de residuos sólidos y contaminantes químicos, y de áreas protegidas / áreas verdes
 - c. Producto 1.3: Plan de fortalecimiento de capacidades institucionales para la planificación urbana integral
 - d. Producto 1.4: Ajustes en el marco político y regulación para mejorar la planificación urbana integral

⁹ Para la presente consultoría el AMA comprende 11 municipios: Asunción, Capiatá, Fernando de la Mora, Lambaré, Limpio, Luque, Mariano Roque Alonso, Ñemby, San Antonio, San Lorenzo, Villa Elisa.



- e. Producto 1.5: Mecanismos de dialogo y participación inter-institucional e inter-sectorial para la planificación urbana integral
- f. Producto 1.6: Plan de Gestión de Reducción de Riesgos y alerta temprana del AMA
- g. Producto 1.7: Sistema de monitoreo y control (MRV) para una Ciudad Sustentable
- 2. Componente 2 “Movilidad y transporte sostenible implementado en el AMA para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte urbano”;
 - a. Producto 2.1.: Medidas de transporte multi-modal para el AMA en línea con el proyecto METROBUS
 - b. Producto 2.2.: Medidas de mejoramiento del manejo del tráfico del AMA
 - c. Producto 2.3.: Sistema de Ruteo óptimo de buses y refugios sustentables para complementar el Metrobús
 - d. Producto 2.4.: Estándares para emisiones, mantenimiento y chatarrización de vehículos del transporte público
- 3. Componente 3 “Sistema mejorado de gestión de residuos y químicos para reducir las emisiones de GEI, UPOP y químicos tóxicos”;
 - a. Producto 3.1.: Proyecto Piloto sobre el Manejo Adecuado de vertederos ilegales en la Reserva BSMBA para reducir los impactos globales
 - b. Producto 3.2.: Proyecto piloto de recolección y separación de RSU (10ton/día)
 - c. Producto 3.3.: Proyecto piloto de reciclaje de RSU (6ton/día) para la recuperación de materiales contenidos en los residuos
- 4. Componente 4 “Manejo de áreas protegidas e infraestructura verde urbanas mejorado”;
 - a. Producto 4.1.: Plan de Manejo de la Reserva Ecológica de Banco San Miguel y la Bahía de Asunción aprobado y en ejecución inicial
 - b. Producto 4.2.: Plan de Manejo para el Parque Guasú Metropolitano y el Jardín Botánico para la conservación y el uso sustentable de ecosistemas claves
 - c. Producto 4.3.: Corredor Verde de Asunción establecido para la conservación de la biodiversidad urbana y provisión de servicios ecosistémicos
- 5. Componente 5 “Difusión de lecciones aprendidas, monitoreo y evaluación”
 - a. Producto 5.1.: Sistema de M&E del proyecto establecido y generando reportes periódicos

Los beneficios ambientales mundiales que se esperan sean acumulados incluyen: a) 1.227.442 tCO₂e de emisiones mitigadas y secuestradas mediante el desarrollo orientado al transporte, la infraestructura verde y la implementación de la política de gestión de residuos sólidos; b) 13.2 g de las emisiones TEQ de COPs no intencionales reducidas a través de un sistema de gestión de residuos y de químicos; c) aumento de la población global (número de individuos) de 5 especies emblemáticas de aves – Playerito canela (*Tryngites subruficollis*); Chorlo dorado (*Pluvialis dominica*); Pititoi chico (*Tringa flavipes*); Playerito de rabadilla blanca (*Calidris fuscicollis*) y el Playerito pectoral (*Calidris melanotos*).

Específicamente para el Componente 3 se creó un grupo de Trabajo con un responsable de componente y compuesto por miembros de instituciones públicas y grupos de interés para atender a las actividades que deben ser realizadas para llegar a los resultados marcados. Es dentro de los resultados de este componente que se llama para la prestación de servicios de consultoría.

2. Objetivos de la Consultoría

Desarrollar y ejecutar el proceso de capacitación a los funcionarios y técnicos de los municipios del AMA¹⁰ sobre la Guía para la elaboración de los Planes Municipales para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PMGIRSU)¹¹ y promover y divulgar al interno de los municipios.

3. Productos esperados

-

4. Actividades Generales

- Reuniones periódicas con técnicos del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).
- Reuniones periódicas con Directores del área de gestión ambiental, servicios urbanos o similares de los municipios del AMA.
- El proveedor de servicios deberá participar de las filmaciones de materiales audiovisuales que realice el proyecto. El diseño y producción de los materiales audiovisuales corre por cuenta del proyecto.
- Incluir dentro de todos los informes/estudios un enfoque de género separando los impactos positivos negativos de las acciones/estrategias propuestas.
- Realizar reuniones de coordinación con los responsables de comunicación para incorporar en los materiales las pautas de comunicación e imagen del Proyecto y de las Instituciones contrapartes.
- Llevar registros detallados de cada etapa del proceso de capacitación que sean necesarios para el informe final.

5. Dependencia y Supervisión

El proveedor de servicios trabajará en base a productos establecidos y responderá a la Coordinación del Proyecto a través de la Responsable del Componente 3.

6. Perfil requerido

Perfil de la Empresa:

- Personería Jurídica
- Al menos 2 (dos) experiencias en trabajos en proyectos en el área de residuos y/o capacitaciones en el área de residuos.
- Al menos 2 (dos) experiencias en trabajos con organismos internacionales y/o el sector público.

Perfil Requerido para consultor/a 1:

- Profesional con título de grado académico en ingenierías en cualquiera de sus especialidades, ciencias naturales, ciencias sociales. Se valorará posgrados en las áreas de gestión de residuos sólidos.

¹⁰ Para la presente consultoría el AMA comprende 11 municipios: Asunción, Capiatá, Fernando de la Mora, Lambaré, Limpio, Luque, Mariano Roque Alonso, Ñemby, San Antonio, San Lorenzo, Villa Elisa.

¹¹ A ser proveído.

- Al menos ocho (8) años de experiencia profesional general.
- Al menos dos (2) experiencias en el área de residuos sólidos, gestión, tratamiento, disposición final.
- Al menos dos (2) experiencias en liderando o participando de la realización de capacitaciones a diferentes grupos meta.
- Al menos una (1) experiencias en elaboración de materiales y soportes técnicos para capacitaciones.
- Excelente manejo de sistemas informáticos: entorno office, internet. Detallar en el CV si posee.

7. Condiciones

- El proveedor de servicios deberá contar con la disponibilidad de tiempo para desarrollar los productos requeridos en el plazo estipulado.
- Trabaja en coordinación con las instituciones contrapartes a través del Grupo de Trabajo conformado para el Componente 3 y los técnicos del área de residuos sólidos del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Para la presente consultoría el proveedor de servicios deberá revisar el presente TDR y presentar una propuesta técnica y económica todo incluido¹².
- Los oferentes locales o extranjeros residentes en el país deberán presentar su propuesta económica en guaraníes.

8. Aprobación del producto y vigencia del contrato

El proveedor de servicios deberá presentar el producto requerido según se detalla en el Punto 9. Forma y calendario de Pago.

El PNUD y la Contraparte tendrán un plazo de 10 días hábiles para la emisión de comentarios adicionales y/o aprobar el producto para el procesamiento del pago.

La consultoría es por producto y tendrá una vigencia de 180 días a partir de la firma del contrato.

9. Forma y Calendario de Pagos

Productos	Fecha estimada	%
Producto 1: Metodología e instancias de divulgación y capacitación para los municipios del AMA, como establecido en la sección 3 del presente TDR.	A los 20 días de la firma del contrato.	20
Producto 2: Preparación de materiales y soporte técnico necesario para la implementación de las capacitaciones los municipios del AMA, como establecido en la sección 3 del presente TDR.	A los 40 días de la firma del contrato.	20
Producto 3: Informe del proceso de capacitación y divulgación de los lineamientos para elaboración del Plan Municipal de Gestión Integral de los Residuos Sólidos (PMGIRS), como establecido en la sección 3 del presente TDR.	A los 90 días de la firma del contrato.	40
Producto 4: Informe final.	150 días de la firma del contrato.	20
Total		100%

¹² Los materiales impresos y audiovisuales serán costeados por el proyecto. Los insumos necesarios (carpetas, hojas, bolígrafos, etc.) serán costeados por el proyecto. Los elementos logísticos necesarios (mesas, sillas, coffee break, etc.) serán costeados por el proyecto.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS¹³

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma¹⁴)

[Insértese: lugar, fecha]

**Señora Silvia Morimoto,
Representante Residente del PNUD
Paraguay**

Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta **SDP/100857/543/2020** -: **“Consultoría para la Implementación de la capacitación a Municipios del AMA para la Elaboración de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PMGIRSU) ”** de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes,*

¹³ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

¹⁴ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.



certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;
f) *Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Producto 1	20%	
2	Producto 2	20%	
3	Producto 3	40%	
4	Producto 4	20%	
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*



E. **Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación.



El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas



adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
 - 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
 - 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.



- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objeta*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos



del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL



22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.



MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Asunción, ___ de _____ de 2020

Señores:

Proyecto:

De nuestra mayor consideración:

Por la presente confirmamos en carácter de Declaración Jurada que nuestra firma _____ con RUC _____ no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU.

Aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Firma:

Aclaración de firma:

En calidad de:

Legalmente autorizado
para firmar la oferta en
nombre de:

Fecha:

Criterios de Calificación y Evaluación

I) Documentos de Habilitación	Criterio:
Único Sobre - Propuesta Técnica y Propuesta Financiera	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo 2: Formulario de presentación de propuestas por los proveedores de servicios 2. Antecedentes de la empresa: experiencia y perfil de la empresa 3. Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos. 4. Calificación del personal clave: información del personal clave (curriculum vitae del personal propuesto y carta de compromiso). 	Cumple / No Cumple
<p>Documentos de Habilitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario (CCT) vigente. 2. Copia simple del Estatuto Social de la empresa u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes en el país de origen y las Escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar adicionalmente el Acta de la última Asamblea y los nombres de los directores en funciones. 3. Poder otorgado ante escribano público al (a los) firmante (s) de la propuesta de la empresa. En aquellos casos en que el estatuto especifique la representación de la firma, no será necesaria la presentación de este documento. 4. Fotocopia simple del comprobante de pago de la Patente Municipal, Comercial y/o Industrial (para sociedades) de la Municipalidad del domicilio del Proponente, correspondiente al semestre en curso. 5. Propuesta Financiera. 6. Declaración jurada de no estar incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU. 	Cumple / No Cumple

Criterios de Evaluación de la Empresa o Firma Consultora.

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Experiencia de la empresa/organización	25%	25
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	50%	50
3.	Personal clave	25%	25
Total			100

II) Evaluación de la Propuesta Técnica		
1. Experiencia de la empresa/Organización		Puntuación máxima
1.2	<ul style="list-style-type: none"> Al menos 2 (dos) experiencias en trabajos en proyectos en el área de residuos y/o capacitaciones en el área de residuos. 	13
1.3	<ul style="list-style-type: none"> Al menos 2 (dos) experiencias en trabajos con organismos internacionales y/o el sector público. 	12
1.4	La empresa cuenta con personería jurídica	Cumple/No Cumple
SUBTOTAL		25

2. Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos		Puntuación máxima
2.1	Ha comprendido la propuesta indicada en los TDR.	10
2.2	La propuesta refleja claramente los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle.	15
2.3	La propuesta define el ámbito de la tarea y el área de trabajo.	10
2.4	Presenta una secuencia de actividades y una planificación lógica y realista, cronograma adaptado al plazo.	15
SUBTOTAL		50

3. Personal clave		Puntuación máxima
3.1	Profesional Técnico	
	Profesional con título de grado académico en ingenierías en cualquiera de sus especialidades, ciencias naturales, ciencias sociales.	CUMPLE / NO CUMPLE
	<ul style="list-style-type: none"> Posgrados en las áreas de gestión de residuos sólidos. 	2
	<ul style="list-style-type: none"> Al menos ocho (8) años de experiencia profesional general. 	6
	<ul style="list-style-type: none"> Al menos dos (2) experiencias en el área de residuos sólidos, gestión, tratamiento, disposición final. 	7

	<ul style="list-style-type: none"> Al menos dos (2) experiencias en liderando o participando de la realización de capacitaciones a diferentes grupos meta. 	7
	<ul style="list-style-type: none"> Al menos una (1) experiencias en elaboración de materiales y soportes técnicos para capacitaciones. 	3
	Excelente manejo de sistemas informáticos: entorno office, internet.	CUMPLE/ NO CUMPLE
	SUBTOTAL	25
	TOTAL	40

Evaluación Combinada de la oferta técnica y de la oferta económica - calificación final:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (%)	OFERENTES				
		A	B	C	D	E
1 Puntaje basado en la oferta técnica (a)	70%					
2 Oferta Económica	30%					
TOTAL	100%					
a: (PUNTAJE TECNICO TOTAL = 100 * 60%)						

Nota: Sólo serán Evaluados financieramente los oferentes que alcancen, del total de 100% del puntaje técnico, un mínimo de 70% al valorarse los Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

El peso total de la propuesta económica será de un 40%.